

6.350

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Chamical, departamento del mismo nombre que responde a las siguientes características, que se detallan a continuación:

POSEEDOR:	AGÜERO, RAMON DEMETRIO NICOLAS.-
SUPERFICIE:	5 Has. 4.003,17 m ² .-
POSEEDOR:	VEGA, CARLOS SILVESTRE.-
SUPERFICIE:	5 Has. 8.700,60 m ² .-
POSEEDOR:	AGÜERO, ELADIO.-
SUPERFICIE:	2 Has. 2.835,91 m ² .-
POSEEDOR:	AGÜERO DE ROMERO, EUSEBIA.-
SUPERFICIE:	3 Has. 3.740,60 m ² .-
POSEEDOR:	PRESUNTAMENTE FISCAL.-
SUPERFICIE:	4 Has. 3.540,33 m ² .-
SUPERFICIE TOTAL:	21 Has. 2.820,61 m ² .-
MATRICULA CATASTRAL:	4-12-04-441-368-648.-
VALUACION FISCAL:	\$ 61,71.-

ARTICULO 2º.- El inmueble cuya expropiación se persigue será destinado para extraer materiales de cantera, utilizados posteriormente en la construcción del murallón del Dique de La Aguadita, obra de abastecimiento de agua potable para la ciudad de Chamical.-

6.350

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán atendidos con recursos de la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **NICOLAS JOSE MARIA CORZO** .-

L E Y N° 6.350

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO